

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0042-1CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Tamaulipas.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Congreso de Tamaulipas.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	18 de enero de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de enero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Considerar como una relación de trabajo, a aquella que se dé por toda persona física o moral que utilice la prestación de un trabajador de reparto de bienes, servicios o similares mediante la aplicación de alguna plataforma digital.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale la fecha de entrada en vigor del decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 20.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>...</p> <p>La prestación de un trabajo a que se <i>refiere el párrafo</i> primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.</p>	<p>DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACTUAL TERCER PÁRRAFO, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el actual tercer párrafo, y se adiciona un segundo párrafo recorriendo en su orden natural los subsecuentes al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 20.- Se...</p> <p>De la misma manera, aquella que se dé por toda persona física o moral que utilice la prestación de un trabajador de reparto de bienes, servicios o similares mediante la aplicación de alguna plataforma digital.</p> <p>Contrato...</p> <p>La prestación de un trabajo a que se refieren los párrafos primero, segundo y el contrato celebrado producen los mismos efectos.</p>

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Juan Carlos Sánchez.